



## ***Resolución Jefatural N° 00006-2020-MINAGRI-PSI-UGERT***

Lima, 29 de setiembre de 2020

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0330-2020-MINAGRI-PSI-UGERT de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, y el Informe N° 00038-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGER de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y sus articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que en ese marco normativo, mediante la Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guayacondo-Distrito de Tambillo-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho”**, con Código Único de Inversión N° 2250869 (Código SNIP N° 285351), cuyo presupuesto a precios al mes de diciembre de 2019 asciende a la suma de S/ 4, 132, 360.08 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 08/100), incluido IGV, se establece un plazo de ejecución de 180 días calendario, un área de 110.50 hectáreas bajo riego y beneficia a 137 familias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI del 04 de marzo del 2020, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y se derogó la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprobó el Manual de Operaciones del PSI; estableciéndose en los referidos Lineamientos que la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (antes Dirección de Gestión del Riego), es la responsable de promover, impulsar y ejecutar inversiones orientadas a mejorar la eficiencia del riego a través de la implementación y equipamiento de los sistemas de riego tecnificado, y cuenta con las siguientes Subunidades:

- **Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, y,**
- **Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado**

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el Informe N° 00038-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGER, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado en base Informe Técnico Externo N° 043-2020-DMA “**DE COMFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO**”, emitido por el Consultor en Riego Tecnificado, informa al Jefe de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado que, debido a que la fecha de elaboración del presupuesto del expediente técnico del referido GGE Los Tres Valles de Tambillo han superado los 9 meses, y teniendo en cuenta que la normativa en contrataciones del estado establece que su valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, se ha procedido a su actualización, así como a incorporar el costo que demande la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, conforme a los lineamientos aprobados por el MINSa a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020 MINSa;

Que, en ese sentido agrega, la Oficina de Tecnificación de Riego (actualmente Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado) solicitó vía correo electrónico con fecha 18 de agosto de 2020 al Consultor Ingeniero Yoner Mandujano Huacachi, la actualización del presupuesto del expediente técnico del referido proyecto y la incorporación al mismo de los costos que demande la implementación del plan de prevención contra Covid-19;

Que, por la Carta N° 042-2020/YAMH-CONSULTOR, de fecha 04 de setiembre de 2020, el mencionado Consultor presentó la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto a precios al mes de agosto de 2020, incluyendo el costo por la implementación del plan COVID-19, arrojando en consecuencia un presupuesto total de obra de S/. 4, 308,098.53 (Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Noventa y Ocho con 53/100 Soles), e incidiendo que plazo de ejecución del mismo varié en 195 días calendario.

En el siguiente cuadro se muestra el desagregado del presupuesto:

## PRESUPUESTO DE LA OBRA “LOS TRES VALLES DE TAMBILLO”

| DESCRIPCIÓN   | MONTO TOTAL S/.       |
|---|-----------------------|
| Obras de Riego Tecnificado  | 3,942,763.52          |
| Supervisión   | 121, 835.01           |
| Elaboración de expediente técnico                                     | 33,000.00             |
| Supervisión de expediente técnico                                     | 10,000.00             |
| Componente de sostenibilidad  | 9,000.00              |
| Formulación del IGA   | 8,000.00              |
| Elaboración y tramite de CIRA   | 4,750.00              |
| Trámite y aprobación del PMA  | 13,000.00             |
| Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para agricultores | 165,750.00            |
| <b>Total Presupuesto</b>  | <b>4, 308, 098.53</b> |

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado concluye el informe señalando lo siguiente:

- El expediente técnico cumple con el contenido mínimo establecido, incluyendo los anexos como son: planos constructivos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua, etc., para la aprobación del expediente técnico.
- De la visita de campo, comparación de detalles y revisión de los planos constructivos, así como de los documentos de sustento respectivos; se ha podido determinar que lo plasmado en el expediente técnico se adecúa a las condiciones topográficas y fuente de agua existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación del sistema de riego por aspersión propuesto.
- El proyecto no presenta variación en la concepción técnica y acciones determinadas en el primer registro del Proyecto GGE Los Tres Valles de Tambillo.
- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- Se cuenta con el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión - C, de la actualización del monto de inversión del proyecto.
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- La formulación del Presupuesto y el Análisis de Precios Unitarios se actualizó y se generó el 27 de agosto de 2020, por lo tanto, el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Barbará - Guayacondo - Distrito de Tambillo - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", tiene una antigüedad de 20 días.
- El Expediente Técnico cuenta con Informe Técnico Externo N° 143-2019-DMA, de fecha 09 de diciembre de 2019 de Conformidad, Viabilidad Técnica y Compatibilidad de campo del Expediente Técnico.
- La inversión del proyecto asciende a un monto de S/. 4, 308,098.53, de los cuales el PSI aporta un monto de S/. 4, 202,789.34 que representa el 97.56% y los beneficiarios aportan una contrapartida por un monto de S/. 105,309.19 que representa el 2.44 %.
- Los Beneficiarios del GGE Los Tres Valles de Tambillo, depositaron la contrapartida para la ejecución de la obra en la cuenta en soles del PSI N° 0011-0661-66- 0200054762, un monto total de S/ 149,894.20, siendo el importe real a la aprobación del Expediente Técnico de S/. 105,309.19, se tramitará el saldo de devolución de contrapartida a los beneficiarios del GGE por un monto de S/. 44,585.01.
- El proyecto cuenta con Resolución de Dirección General N°096-2019-MINAGRIDVIAR-DGAAA, que aprueba el informe de Gestión Ambiental, por lo tanto, la Dirección de Gestión del Riego, deberá cumplir con los compromisos y obligaciones contenidas en el numeral III del Informe N° 0021-2018-MINAGRIDVIAR/DGAAA-DGAA-YMGL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- El proyecto cuenta con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 50-2019-DDCAYA/MC, de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho, para el proyecto de riego Los Tres Valles de Tambillo.
- El proyecto cuenta con la conformidad técnica, económica y viabilidad social por parte del GGE Los Tres Valles de Tambillo.
- Se cuenta con el Estudio de Inversión del Componente de Sostenibilidad para los beneficiarios de las obras de riego tecnificado del GGE Tres Valles de Tambillo.
- Emite la conformidad técnica del expediente técnico del proyecto “proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Barbará - Guayacondo - Distrito de Tambillo”, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”, al cumplir con los requisitos en el marco del sistema Invierte.pe.

Que, mediante el documento de Visto, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado solicita aprobar mediante el acto administrativo correspondiente, la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guayacondo-Distrito de Tambillo-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho”, el mismo que cuenta además con los costos que demande la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, ;

Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que se ha cumplido con el registro del Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *Invierte PE.*, y conforme lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, respecto a la antigüedad que debe tener el valor referencial para convocar el procedimiento de selección en el caso de ejecución y consultoría de obras, es pertinente proceder a actualizar el presupuesto del proyecto en referencia, y modificar su cronograma de ejecución;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, actualizadas y ratificadas mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guayacondo-Distrito de Tambillo-Provincia de Huamanga-Departamento de

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ayacucho”, con Código Único de Inversión N° 2250869 (Código SNIP N° 285351), a precios al mes de agosto de 2020, cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la suma total de S/. 4, 308,098.53 (Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Noventa y Ocho con 53/100 Soles), conforme al siguiente desagregado:

## PRESUPUESTO DE LA OBRA “LOS TRES VALLES DE TAMBILLO”

| DESCRIPCIÓN   | MONTO TOTAL S/.       |
|---|-----------------------|
| Obras de Riego Tecnificado  | 3,942,763.52          |
| Supervisión   | 121, 835.01           |
| Elaboración de expediente técnico                                     | 33,000.00             |
| Supervisión de expediente técnico                                     | 10,000.00             |
| Componente de sostenibilidad  | 9,000.00              |
| Formulación del IGA   | 8,000.00              |
| Elaboración y tramite de CIRA   | 4,750.00              |
| Trámite y aprobación del PMA  | 13,000.00             |
| Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para agricultores | 165,750.00            |
| <b>Total Presupuesto</b>  | <b>4, 308, 098.53</b> |

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR**, el cronograma de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque-Santa Bárbara-Guayacondo, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversión N° 2250869 (Código SNIP N° 285351), **cuyo plazo de ejecución es de 195 (Ciento Noventa y Cinco), días calendario**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dejar** subsistente en todo lo demás que no se oponga a lo resuelto en la presente Resolución, la Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR.

**ARTÍCULO 4°.-**Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración, Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, a la Unidad de Gestión Zonal Huancayo.

**Regístrese y comuníquese.**

**WILDER MARTIN CHANCAFE RODRIGUEZ**  
**UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**